DICTAMEN GUOC/N° 171/2024

Fecha: 29/10/2024

Referencia: Propuesta de Adenda N° 01/2024 al Contrato N° 55/2023 LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS "MANTENIMIENTO DE GENERADORES" - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL - ID N° 423.504.-

I.- INTRODUCCIÓN:

Considerando la **Comunicación Interna CME N° 198,** de fecha **01/10/2024 y 218/2024,** de fecha **28/10/2024**, emanada de la Coordinación de Operaciones Asunción dependiente de la **GERENCIA DE OPERACIONES - COORDINACION DE MANTENIMIENTO ELECTRICO**, administrador de contrato, a través del cual solicita la ampliación del plazo de vigencia establecido en el **Contrato principal N° 55/2023.**

Sobre el punto y de conformidad a los antecedentes que forman parte del expediente de referencia, cumplimos en manifestar cuanto sigue:

II.- ANTECEDENTES:

1. **Comunicación Interna CME N° 198/2024; de fecha 01/10/2024, solicitud de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 55/2023 en la cual se expresan las justificaciones y el detalle de la ampliación solicitada.**
2. **Comunicación Interna CME N° 218/2024; de fecha 28/10/2024, solicitud de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 55/2023.**
3. **Correo Institucional, de fecha 28/10/2024 solicitando conformidad al Proveedor FRIOTEXS G S. R. L. para modificación del Contrato N° 55/2023.**
4. **Nota FRIOTEXS G S. R. L.., de fecha 29/10/2024, a través del cual el proveedor presta su Conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 55/2023.**

III.- ANÁLISIS Y DICTAMEN CONSECUENTE.

Con relación a la **Comunicación Interna CME N° 218/2024** de fecha **28/10/2024**, emanada de la **GERENCIA DE OPERACIONES - COORDINACION DE MANTENIMIENTO ELECTRICO**, administrador de contrato, a través del cual solicita la **ampliación del plazo de vigencia establecido en el** Contrato principal de referencia, que fuera solicitada con la **Comunicación Interna CME N° 198/2024, de fecha 01/10/2024**, en la cual se expresan las justificaciones técnicas que hacen a dicha propuesta, manifestando entre otros aspectos que:

"...la solicitud de Ampliación en tiempo del presente contrato se fundamenta en lo siguiente: Nuestra disponibilidad presupuestaria en el presente contrato aun cuenta con suficiente monto a ser ejecutado en el presente periodo; de manera que consideramos oportuno tener la ocasión de seguir utilizando este saldo importante del contrato a beneficio de la institución. Al mismo tiempo señalamos la importancia de seguir contando con el mecanismo adecuado, a efecto de mantener en optimas condiciones de funcionamiento los equipos, de manera a que puedan responder eficazmente a la hora en que se los requiera, especialmente en periodo de alto consumo, evitando interrupción del servicio de provisión de agua al usuario. El desarrollo de las tareas de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo de los generadores de la ESSAP para locales del Gran Asunción e interior, se halla cubierto fundamentalmente por el presente contrato actualmente vigente, resaltando que dichas tareas solo pueden ser ejecutadas por empresas especializadas del ramo..." (Sic.)

Finalmente refiere lo siguiente: "*...Solicitamos la ampliación; en plazo 180 (ciento ochenta) días...*"

Ampliación en 180 días del Contrato N° 55/2023 con la Empresa FRIOTEXS G S. R. L.			
MONTO ASIGNADO	% EJECUCION	FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO	FECHA DE AMPLIACION
596.571.589	36%	01 de Noviembre del 2024	01 de Mayo del 2025

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor **FRIOTEXS G S. R. L.**, por intermedio del Correo Institucional de fecha **28/10/2024**.

En consecuencia, el Proveedor **FRIOTEXS G S. R. L.** manifiesta su conformidad para la ampliación solicitada por intermedio de la nota de fecha **29/10/2024**, manifestando su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del **Contrato N° 55/2023**, según los solicitado en el correo de referencia más arriba individualizado.

En esta tesitura, se observa que se hallan reunidos los presupuestos técnicos-administrativos y legales que permitan realizar la ampliación planteada, esto es así atendiendo que la norma en su **Art. 63** de la Ley 2051/03 exige como requisitos: " *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*

Así mismo, conforme a lo establecido en ***la Resolución N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 4576/2020 en su Artículo 9. MODIFICACONES CONTRACTUALES***: "*...Inc. c) la contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. Inc. f) la ampliación de plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda...*" *(Sic.)*

Obsérvese, que la modificación pretendida versa sobre la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato principal, por cuanto es necesario recurrir a la vía de Adenda, en este caso **Adenda N° 01/2024**, para celebrar por escrito dicho cambio, conforme lo establece la norma precitada.

En esta inteligencia es importante destacar que a su vez; la modificación pretendida no refiere a ninguna de las prohibiciones expresadas por la norma y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas al proveedor con la celebración de la pretendida Adenda.

IV - NATURALEZA JURÍDICA DEL DICTAMEN LEGAL.

La Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Directorio de la Presidencia de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. ante solicitudes de consultas jurídicas o pareceres legales, emite dictámenes de carácter ***NO VINCULANTE***, ya que no hay disposición legal que le confiera dicha potestad. La norma general, así como la doctrina disponen que los dictámenes jurídicos son pareceres y por lo tanto no tienen carácter vinculante, ***con las excepciones en las que la Ley le otorga dicho carácter.***

V - CONCLUSIÓN. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, luego del análisis de los documentos obrantes en el expediente de referencia y que forman parte del mismo, así como de las disposiciones legales que fueran citadas en apartados más arriba, ésta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que, no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la formalización de la propuesta de ***Adenda N° 01/2024 al Contrato N° 55/2023, en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "MANTENIMIENTO DE GENERADORES" - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL - ID N° 423.504*** y, se recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes que permitan la formalización del mismo.

Atentamente.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap

COMUNICACIÓN INTERNA Nº CME 198/2024

A : **Ing. Justo Guzmán Villalba, Gerente**
Gerencia Operaciones

DE : **Ing. Ricardo Giménez, Coordinador**
Coordinación de Mantenimiento Electromecánico

REFERENCIA : Solicitar Ampliación – Contrato Nº 55/2023.

FECHA : 01/10/2024

Me dirijo a la Gerencia y por su intermedio a donde corresponda, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional para el ***"Mantenimiento de Generadores"***, ID Nº 423.504, Contrato Nº 55/2023 con la Firma **FRIOTEXS G S.R.L.**

En relación al mismo, solicitamos la ampliación; en plazo de 180 (ciento ochenta) días.

Ampliación en 180 días del Contrato Nº 55/2023 con la Empresa FRIOTEXS G S.R.L.			
MONTO ASIGNADO	**% EJECUCIÓN**	**FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO**	**FECHA DE AMPLIACIÓN**
596.571.589 Gs.	36 %	01 de Noviembre del 2024	01 de Mayo del 2025

Justificación de la Solicitud de Ampliación:

La solicitud de Ampliación en tiempo del presente contrato, se fundamenta esencialmente en lo siguiente:

Nuestra disponibilidad presupuestaria en el presente contrato aun cuenta con suficiente monto a ser ejecutado en el presente periodo; de manera que consideramos oportuno tener la ocasión de seguir utilizando este saldo importante del contrato a beneficio de la institución.

Al mismo tiempo señalamos la importancia de seguir contando con el mecanismo adecuado, a efecto de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos, de manera a que puedan responder eficazmente a la hora en que se los requiera, especialmente en periodo de alto consumo, evitando la interrupción del servicio de provisión de agua al usuario. El desarrollo de las tareas de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo de los generadores de la ESSAP, para locales del Gran Asunción e Interior, se halla cubierto fundamentalmente por el presente contrato actualmente vigente, resaltando que dichas tareas solo pueden ser ejecutadas por empresas especializadas del ramo.

Atentamente.

Ing. RICARDO GIMENEZ
Coordinador de Mant. Eléctrico
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

Guzmán Villalba
Ingeniero Mecánico
Gerente de Operaciones
ESSAP S.A.

9

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

CONTRATO Nº 55/2023 - FRIOTEXS G S.R.L. - 1/NOVIEMBRE/2023

Planilla de Inspección	Descripción del Equipo	Local Observaciones	Orden de Servicio - Fecha	Monto
4	**Equipo:** Nº2 – Grupo Generador 500 Kva.	C.D. km 2	02/2024 – 19/02/2024	9.146.000
5	**Equipo:** Nº 3 – Grupo Generador 250 Kva.	Sanber Convencional	01/2024 – 07/02/2024	12.128.000
29	Generador 825kva	CD Loma Pyta	03/2024 – 27/02/2024	7.446.000
34	Grupo Generador 825 Kva.	Planta de Tratamiento Parque Solidaridad	04/2024 – 27/02/2024	7.446.000
48	Grupo Generador 225 Kva.	C.D. Mariano R. Alonso.	05/2024 – 22/03/2024	8.437.000
49	Grupo Generador 165 kVA.	Reservorio № 2, San Bernardino	06/2024 – 22/03/2024	6.079.000
50	Grupo Generador 165 kVA.	Pozo № 3 y 4, San Bernardino	07/2024 – 22/03/2024	6.079.000
51	Grupo Generador 165 kVA.	Pozo Tucangua San Bernardino	08/2024 – 22/03/2024	6.079.000
53	Grupo Generador 225 kVA.	Estacion Cloacal Cnel. Oviedo	09/2024 – 23/04/2024	15.392.000
54	Grupo Generador 225 kVA.	Planta de Tratamiento Pilar	10/2024 – 23/04/2024	15.392.000
55	Grupo Generador 165 kVA.	Planta de Tratamiento Alberdi	11/2024 – 23/04/2024	15.172.000
103	Grupo Generador 165 kVA.	CD LAMBARE	12/2024 – 26/06/2024	2.399.000
104	Grupo Generador 165 kVA.	TAC PARQUE SOLIDARIDAD	13/2024 – 26/06/2024	2.399.000
106	Grupo Generador 60 Kva. Equipo 6	CD SAN LORENZO	14/2024 – 26/06/2024	4.039.000
105	Grupo Generador 60 Kva. Equipo 6	BOOSTER TRINIDAD 2 LUQUE	15/2024 – 26/06/2024	4.637.000
107	Grupo Generador 16 Kva. Equipo 7	SCADA VIÑAS CUE 1	16/2024 – 26/06/2024	1.265.000
108	Grupo Generador 60 Kva. Equipo 6	CAP – ASUNCIÓN	17/2024 – 26/06/2024	1.773.000
126	Grupo Generador 60 Kva. Equipo 6	CAP – ASUNCIÓN	18/2024 – 30/07/2024	4.338.000
127	Grupo Generador 165 Kva. Equipo 5	PLANTA ITA	19/2024 – 30/07/2024	11.798.000
128	Grupo Generador 60 Kva. Equipo 6	PLANTA VILLA FLORIDA	20/2024 – 30/07/2024	9.017.000
129	Grupo Generador 60 Kva. Equipo 6	PLANTA CNEL BOGADO	21/2024 – 30/07/2024	10.214.000
130	Grupo Generador 165 Kva. Equipo 5	C.D. VILLARRICA	22/2024 – 30/07/2024	11.002.000
136	Grupo Generador 825 Kva. Equipo 1	CD LOMA PYTA	23/2024 – 21/08/2024	15.009.000
137	Grupo Generador 825 Kva. Equipo 1	Parque Solidaridad	24/2024 – 21/08/2024	14.764.000
138	Grupo Generador 500 Kva. Equipo 2	TAC – Concepcion	25/2024 – 21/08/2024	12.232.000
			MONTO MÁXIMO	**596.571.589**
			MONTO A EJECUTAR 2024	**596.571.589**
			MONTO EJECUTADO 2024	**213.682.000**
			SALDO A EJECUTAR 2024	**382.889.589**
			% EJECUCIÓN 2024	**36**

Ing. RICARDO GIMENEZ
Coordinador de Mant. Eléctrico
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

essap S.A. GERENCIA DE OPERACIONES
- ☐ Presidencia
- ☐ Sría. General
- ☐ Gcia. Plan. Estr.
- ☐ Gcia. [illegible]
- ☐ Gcia. Adm. [illegible]
- ☐ Gcia. [illegible]
- ☐ Gcia. Op. [illegible]
- ☐ Gerencia U.C.S.
- ☐ Gcia. de Redes Asun. y Área M.
- ☐ Gcia. Agua No Contab.
- ☐ Auditoría Interna
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Gcia. General
- ☐ Gcia. Contabilidad Gral.
- ☐ Gcia. de Seguridad
- ☐ Otro

Fecha: _____

Observación: _____

8